

PARANÁ; 06 ABR 2026

VISTO:

El comienzo del Ciclo Lectivo 2026 y la necesidad de proceder a la designación de personal encargado de prestar servicios como Instructor Laboral y Capacitador Laboral en el Departamento Gualeguaychú, dependiente de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso disponer la apertura de los Centros que funcionarán durante el Ciclo Lectivo 2026 en el citado Departamento; y

Que por Resolución N° 4848/14 CGE y ampliatorias se aprobó una nueva propuesta curricular para la Formación Profesional y Capacitación Laboral de la modalidad, estableciendo criterios de trabajo y organización políticos-pedagógicos; y

Que mediante Resolución N° 3277/18 CGE, se aprueban la funciones de los agentes educativos de la modalidad de Jóvenes y Adultos entre ellos la de los instructores laborales, como también define aspectos relativos al funcionamiento de los centros de capacitación laboral y movilidad de dichos instructores; y

Que mediante Resolución N° 1765/22 CGE se aprueba la organización e implementación administrativa de los servicios de educación de Jóvenes y Adultos del Consejo General de Educación, estableciendo los procedimientos para la geolocalización de los lugares de funcionamiento de centros de capacitación laboral y traslado de sus agentes; y

Que desde la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo General de Educación se acompaña la formación de los instructores laborales para garantizar una mejora en la calidad educativa de las propuestas formativas orientadas a la enseñanza de oficios en toda la provincia; y

Que la formación para el trabajo destinada a jóvenes y adultos está orientada a fortalecer la educación ciudadana con herramientas para inserción en el mundo del trabajo y la mejora de las prácticas laborales, promoviendo procesos participativos y de integración entre los espacios educativos y socio productivos que integran al eje Educación - Trabajo - Producción; y

Que la existencia, movilidad y reconversión permanente de los servicios educativos y de Formación Profesional, están íntimamente sujetos a las demandas de los destinatarios, los avances tecnológicos y a las dinámicas productivas de la zona y/o región en que se desenvuelven, lo que hace necesario realizar cambios de personal en cada Ciclo Lectivo; y

Que por lo expuesto la prestación del servicio se realiza a término fijo, cesando el agente indefectiblemente en el plazo establecido, y cuya erogación se cubrirá con el presupuesto 2026; y

Que interviene la Dirección de Recursos Humanos informando la situación de revista del personal designado; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación correspondiente; y

Que Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166° inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el destino de DIEZ (10) cargos de Instructor Laboral -Código 831- de Planta Permanente de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, a los Centros de Capacitador Laboral del Departamento Gualeguaychú, y la designación con carácter transitorio, a término fijo, al personal que obra como Anexo I de la presente, a partir del 25 de marzo y hasta el 27 de julio de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el destino de VEINTITRES (23) cargos de Capacitador Laboral -Código 779- de Planta Temporaria de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, a los Centros del Departamento Gualeguaychú, y la designación con carácter transitorio, a término fijo, al personal que obra como Anexo II de la presente, a partir del 25 de marzo y hasta el 27 de julio de 2026.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que cumplido el plazo establecido en el Artículo precedente, caducará la relación laboral, no obstante lo cual, si a criterio y por razones fundadas, el Consejo General de Educación lo considera conveniente, podrá disponer el cese del designado en cualquier momento antes de la finalización del período previsto, por causas debidamente justificadas. En tal caso comunicará lo resuelto a quien debe cesar, por medio de notificación fehaciente al domicilio que haya denunciado, sin derecho a pedir por ello indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que en caso que el Consejo General de Educación resuelva continuar utilizando el servicio del personal designado en la presente, en el siguiente período lectivo, no se considerará como continuación de servicios el período proporcional de vacaciones que le correspondiere percibir, debiendo formalizarse una nueva Resolución que así se exprese.-


ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el personal designado como Instructor Laboral o Capacitador Laboral deberá cumplir VEINTE (20) horas reloj semanales de trabajo distribuidas en la forma y lugares que determine la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos de la que dependen funcionalmente, quién los podrá reubicar según las necesidades y/o demandas de la zona y/o proyectos en desarrollo y/o los que implemente en adelante el Gobierno de la Provincia. Implicando la toma de posesión del cargo, la aceptación tácita de los términos de la presente.-


ARTÍCULO 6°.- Determinar que el personal designado con carácter transitorio, a término fijo, se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 3° incisos c) y e) del Decreto N° 5923/00 MGJE, y sus ampliatorias y/o modificatorias.-

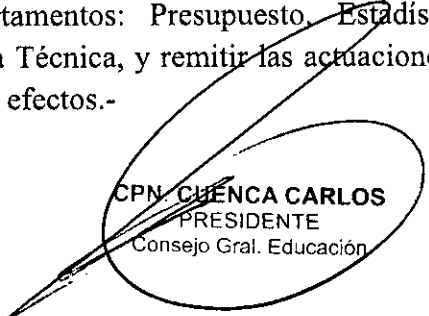
ARTÍCULO 7°.- Disponer que la Dirección Departamental de Escuelas Jurisdiccional, notifique a cada uno de los designados en forma personal, bajo firma, el contenido de la presente Resolución y les soliciten, al mismo tiempo, que consignen sus respectivos domicilios, en los que serán válidas toda la notificaciones que se les efectúen. Deberán requerirles asimismo, la Declaración Jurada para establecer las posibles incompatibilidades horarias. Se deja establecido que al momento de presentarse como postulante al cargo dependiente de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, conoce y acepta las presentes condiciones de trabajo, lo que fue debidamente informado en su momento.-

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00- PY.00 - AC.03 - OB.00 - F.3 - FU.45 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR. 1/2 - PA.1/2/3/4/5/6- SPA.1004/1020/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99- UG.99 del presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Tecnología, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Direcciones Departamentales Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, Departamentos: Presupuesto, Estadística y Evaluación Educativa, Coordinación de Auditoría Técnica, y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos a sus efectos.-

DM

CARLA S. DUFRÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CPN. CUÉNCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0316

RESOLUCIÓN N°

CGE

Expediente Grabado N° 3379105.-

DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ

ANEXO I

CENTRO COMUNITARIO N° 1 - CUE: 3001074

CARLES, Alejandro - DNI N° 35.445.079

Perfil: Auxiliar en Instalaciones Eléctricas

ROJAS, Guillermo DNI N° 25.018.780

Perfil: Auxiliar en Instalaciones Eléctricas

ROBLES, Rosalia Yanina - DNI N° 41.629.598

Perfil: Auxiliar en Administración Contable

CENTRO COMUNITARIO N° 22 - CUE: 3003535

ROMERO, Nicolás - DNI N° 40.562.208

Perfil: Diseñador/a con programas asistidos por computadora

BRIOZZO, María Verónica - DNI N° 27.467.150

Perfil: Operador/a Informático/a Avanzado

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 468 - CUE: 3003167/07

ETCHEVERRY, Nancy Marisa - DNI N° 25.545.277

Perfil: Operador/a Informático/a Avanzado

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 295 - CUE: 3003167/25

PAREDES, Marcelo Manuel - DNI N° 22.013.177

Perfil: Auxiliar en Instalaciones Eléctricas.

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 281 - CUE: 3003167/20

MARCHESINI, Gaston - DNI N° 22.975.345

Perfil: Auxiliar en Instalaciones Eléctricas.

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 285 - CUE: 3003167/24


AUZQUI, Pablo - DNI N° 22.837.651

Perfil: Gasista Domiciliario.


CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 470 - CUE: 3003167/08

ZANTEDESCHI, María José- DNI N° 36.381.337

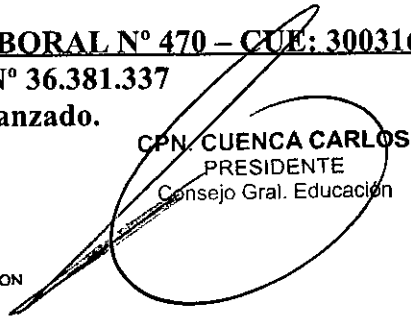
Perfil: Operador/a Informático/a Avanzado.


CARLA S. CURÉ
VOCAL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0316

RESOLUCIÓN N°

CGE

Expediente Grabado N° 3379105.-

ANEXO II

CENTRO COMUNITARIO N° 1 – CUE: 3001074

YOSSEN, Nuria - DNI N° 37.395.840

Perfil: Asistente en Belleza Integral

PETROFF, Erica Lorena - DNI N° 24.118.286

Perfil: Asistente en belleza Integral.

GONZALEZ, Micaela Ayelén - DNI N° 34.418.803

Perfil: Asistente en Fotografía

JAIME, Rosario - DNI N° 31.112.661

Perfil: Huertero/a.

MORALEZ, María Lorena - DNI N° 26.377.501

Perfil: Modisto/a.

GHIGLIONE, Yanina E. - DNI N° 26.310.464

Perfil: Modisto/a.

CENTRO COMUNITARIO N° 22 – CUE: 3003535

ARRUA, Ana Lía - DNI N° 16.002.354

Perfil: Elaborador/a de Productos de Pastelería.

COSTA, Maria Ines - DNI N° 37.564.569

Perfil: Auxiliar en Pinturas y Manualidades

ALZA, Martín - DNI N° 37.075.654

Perfil: Auxiliar en Carpintería

MATEVÉ, Diego - DNI N° 26.519.472

Perfil: Ayudante de Cocina.

DAMER, Nadia Delfina - DNI N° 32.453.849

Perfil: Peluquero/a

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 295 - CUE: 3003167/25

WEIGANDT, Alicia Luisa - DNI N° 12.095.676

Perfil: Marroquino/a.

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 476 – CUE: 3003167/13

ALBORNOZ, Macarena - DNI N° 40.047.329

Perfil: Auxiliar en Pinturas y Manualidades.

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 23 – CUE: 3003167/04

SACK, Marta - DNI N° 20.243.884

Perfil: Auxiliar en Pinturas y Manualidades.

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 75 - CUE: 3003167/32

GIACHELLO, Francisco - DNI N° 35.444.842

Perfil: Asistente en armado y mantenimiento y de PC

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 283 – CUE: 3003167/22

ALMADA, Noelia Malvina - DNI N° 36.381.315

Perfil: Asistente en restauración de muebles.

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 284 – CUE: 3003167/23

GARCIA, Jesica Marina - DNI N° 36.381.381

Perfil: Peluquero/a

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 278 – CUE: 3003167/17

DERI, Marcelo - DNI N° 34.141.822

Perfil: Soldador/a Básico/a.

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 279 – CUE: 3003167/18

SANCHEZ, Francisco Fabian - DNI N° 37.543.751

Perfil: Talabartero/a

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 469 – CUE: 3003167/28

FARDINI, Telma Mirna Leticia - DNI N° 23.135.861

Perfil: Modisto/a

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 478 – CUE: 3003167/15

LA PAZ, María Alejandra - DNI N° 31.304.153

Perfil: Confeccionista a medida: Alta costura.

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 571 - CUE: 3003167/29

BERARDO, Daiana María - DNI N° 31.623.522

Perfil: Modisto/a.



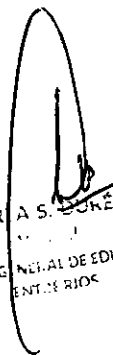
Provincia de Entre Ríos


CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

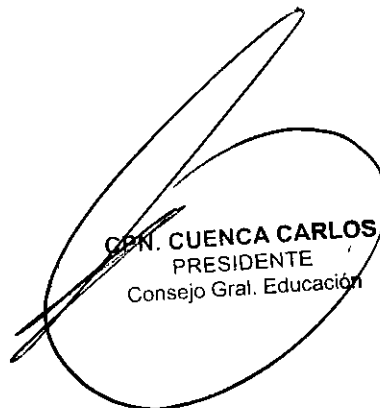
0316

RESOLUCIÓN N° _____ CGE
Expediente Grabado N° 3379105.-

CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 336 – CUE: 3003167/06
MARCHISIO, Andrea Gabriela - DNI N° 22.911.321
Perfil: Tejedor/a Manual.


CARLA S. BORE
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RÍOS


CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación